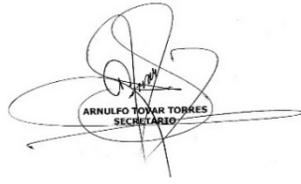


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 9 de mayo de 2023. A Despacho.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

AUTO INTERLOC.633
RAD.2021-00439-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Mayo dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

Se decide lo que en derecho procede en el presente proceso Divisorio promovido a través de mandatario judicial por OSCAR ALFREDO VILLEGAS MEDINA y/os, contra FERNANDO WALTERO GARCIA y/os.

LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS quien funge como secuestre dentro de la presente acción Divisoria, informa que el bien inmueble bajo su custodia ubicado en la Carrera 1 N°17-71/79, actualmente se encuentra desocupado y convertido en un lugar de visita de habitantes de calle quienes sustraen elementos de la vivienda como cables eléctricos, tejas de zinc, entre otros.

Por lo anterior, solicita se autorice para colocar vigilancia y evitar el saqueo o robo continuo de los elementos de la vivienda.

Revisado el Acuerdo emanado del C.S.J., que integra la nueva lista de auxiliares y colaboradores de la justicia en el cargo de secuestre para el nuevo período, se observa que el señor LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS, no hace parte de dicho listado.

Consecuente con lo anterior, siendo que el señor LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS fue excluido como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, se relevará del cargo en el presente proceso Divisorio.

En su remplazo, se designa como secuestre a la CORPORACION HABITAT, con sede en la Calle 10 N°3-38 de esta ciudad, dirección electrónica comercial@coporhabitat.com, a quien se le notificará su nombramiento debiendo manifestar su aceptación del cargo dentro de los cinco días siguientes a la comunicación (art.49 C.G.P)

Con fundamento en el Parágrafo 2° Artículo 50 del Código General del Proceso, el auxiliar relevado, señor LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS, deberá proceder inmediatamente a hacer entrega del bien bajo su custodia -inmueble ubicado en la Carrera 1 N°17-71/79 de esta ciudad – al nuevo secuestre CORPORACION HABITAT con sede en la Calle 10 N°3-38 de esta ciudad, dirección electrónica comercial@coporhabitat.com, con tal fin, para la entrega deberá elaborar y suscribir junto con el nuevo secuestre CORPORACION HABITAT la correspondiente acta de entrega del bien bajo su custodia, detallando el estado actual de conservación del mismo, acta que se agregará al expediente.

El incumplimiento de este deber se sancionará con multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, como lo ordena el inciso 1 Parágrafo 2 artículo 50 C.G.P.

De acuerdo a lo solicitado por secuestre relevado LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS, se oficiará al señor Comandante de Policía de esta ciudad, para que de manera inmediata y urgente disponga de personal bajo su mando que efectúe vigilancia, principalmente en horario nocturno en el inmueble ubicado en Carrera 1 N°17-71/79 de esta ciudad, con Calle 1 A N°01-15 Barrio El Centro de esta ciudad, debiendo informar a este judicial los resultados de esta solicitud encaminada a evitar la continuidad del hurto de elementos que componen la referida vivienda actualmente desocupada y lugar de visita de habitantes de calle que cometen este delito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 077 del 10 de mayo de 2023


ARNULFO TORRES
SECRETARIO